

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
DIVISIÓN CORPORATIVA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y PROCESOS FINANCIEROS

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 56 /2023

Santiago, junio 6 de 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- f) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- g) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 015/2023, que contiene la delegación de facultades del Director Ejecutivo
- h) La Licitación Pública ID 872-51-LP23 "Equipo de Espectroscopia de Infrarrojos";
- i) La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en virtud a lo establecido en las Bases Administrativas, La CCHEN constituirá una comisión evaluadora para la evaluación de las ofertas recibidas producto de esta licitación, la cual estará constituida por los siguientes integrantes:
 - Jefe Centro METS.
 - Jefa División de Investigación y Aplicaciones Nucleares
 - Jefe de Oficina Asesora de Planificación y Control de Gestión
- II. Que, lo anterior se condice con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- III. Que, en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.730, artículo 4°, numeral 7), se considerarán sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
DIVISIÓN CORPORATIVA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y PROCESOS FINANCIEROS

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 56 /2023

Santiago, junio 6 de 2023

RESUELVO:

- 1° Teniendo presente lo indicado en los Considerandos de esta Resolución, designase desde esta fecha, y hasta el 14 de julio de 2023, para constituir la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 872-51-LP23, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear:

Nombre	RUT	Cargo	Correo electrónico
Julio Urzúa Piña	15.316.619-6	Jefe Centro METS.	julio.urzua@cchen.cl
Daniela Ulloa Manzanarez	17.299.697-3	Jefa División de Investigación y Aplicaciones Nucleares	daniela.ulloa@cchen.cl
Felipe Muñoz Nieto	12.779.573-8	Jefe de Oficina Asesora de Planificación y Control de Gestión	felipe.munoz@cchen.cl

- 2° Los funcionarios designados precedentemente, mientras integren la Comisión Evaluadora y en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones, serán considerados sujetos pasivos en virtud de la Ley N° 20.730, debiendo regirse por esta para dichos efectos.



MAG/ROS